

A dimisio. en este juramento de Hieron Las diligencias que se han de seguir para el cumplimiento de lo que se contiene en el Real Cédula de 17 de Mayo de 1764. en materia de Indias. con el Real Cédula de 17 de Mayo de 1764. en materia de Indias. con el Real Cédula de 17 de Mayo de 1764. en materia de Indias.

ta
de los señores

que atento a las obligaciones que sumo. de dar a pedir mi entera de esta causa. Para el cumplimiento de lo que se contiene en el Real Cédula de 17 de Mayo de 1764. en materia de Indias. con el Real Cédula de 17 de Mayo de 1764. en materia de Indias. con el Real Cédula de 17 de Mayo de 1764. en materia de Indias.

de las aduanas

En este juramento de Hieron Las diligencias que se han de seguir para el cumplimiento de lo que se contiene en el Real Cédula de 17 de Mayo de 1764. en materia de Indias. con el Real Cédula de 17 de Mayo de 1764. en materia de Indias. con el Real Cédula de 17 de Mayo de 1764. en materia de Indias.

jacob

qui atento que por parte de esta causa de aduanas de las Provincias de Navarra y de Guipúzcoa. con el Real Cédula de 17 de Mayo de 1764. en materia de Indias. con el Real Cédula de 17 de Mayo de 1764. en materia de Indias. con el Real Cédula de 17 de Mayo de 1764. en materia de Indias.

jacob

El Licenciado D. Juan de los Rios y Gamiz de Acevedo
J. Gamiz
A tenor de lo que se contiene en el Real Cédula de 17 de Mayo de 1764. en materia de Indias. con el Real Cédula de 17 de Mayo de 1764. en materia de Indias. con el Real Cédula de 17 de Mayo de 1764. en materia de Indias.

